

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

### FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 31 JUL 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006122

### No. de BITÁCORA

09/AH-0089/07/19

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Corri fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PARKER CORPORATION MEXICANA, S.A. DE C.V.  
MAQUILADORES NO. 158, PARQUE INDUSTRIAL CHICHIMECO,  
CP. 20916, JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES  
TEL. (449) 963 6698 EXT. 142  
Correo-e: ravendano@parkercorp.com.mx

### R.F.C. o C.U.R.P.

PCM 110921851

### VIGENCIA INICIAL

31 JUL 2019

### VIGENCIA FINAL

09/06/2020

### NOMBRE COMERCIAL

PK-PREMIX C047 / DIMETIL-AMINOETANOL / N,N-DIMETIL-AMINOETANOL

### NOMBRE QUÍMICO / IUPAC NA

CATEGORÍA TOXICOLOGICA III MODERADAMENTE TÓXICO	CAS 108-01-0	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO
--	-----------------	--------------------------

### CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

>99

CANTIDAD 720	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramos	CANTIDAD 720	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 2922.19.01
-----------------	--------------------------------	-----------------	-------------	------------------------------------

### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

FABRICACIÓN (MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE ANTIOXIDANTE PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ  
EXCLUSIVAMENTE EXCEPTO PARA USO FARMACÉUTICO)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE JPN	PAÍS DE PROCEDENCIA JPN	ADUANA DE ENTRADA GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO MANZANILLO, COLIMA
--	----------------------------	--

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat

0070874



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193301121B0604

DGGIMAR-01866/1907

C.c.e.p Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, [carlos.valdovinos@profepa.gob.mx](mailto:carlos.valdovinos@profepa.gob.mx).  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

EFJQ/PRLC/SBJ/JHLS

09/AH-0089/07/19